

*Acuerdo de 16 de mayo de 1862, aumentando la dotacion del Prefecto y Subdelegado de N. Segovia.*

El Gobierno :

Teniendo en consideracion que aumentadas hoy las obligaciones del Prefecto y Subdelegado de N. Segovia, es justo mejorar la dotacion de cincuenta pesos fuertes mensuales que le está señalada. En virtud de la dotacion que le confiere la ley de 21 de marzo de 1861.

Acuerda :

1º La dotacion de dicho empleado será de setenta pesos mensuales desde 1º de junio del corriente año en adelante.

2º Comuníquese.—Managua, mayo 16 de 862.—Martinez.